

**RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS POR USO DE AUTOMOVILES PROPIEDAD DEL
ASEGURADO
(EN EXCESO DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES)**

Por evento / anual

Número de automóviles

Cláusula 1a. Con sujeción a las condiciones generales y a las especiales de la póliza a la cual se adhiere este endoso, la Compañía conviene en cubrir la responsabilidad civil en que pudiere incurrir el asegurado con motivo del uso y operación de automóviles cuyas características aparecen en la relación anexa, propiedad del Asegurado, que sean conducidos por los propios empleados.

La cobertura que otorga este endoso sólo será aplicable a las unidades descritas en la relación proporcionada por el Asegurado y que se encuentren asegurados en esta póliza.

Cláusula 2a. La suma asegurada contratada para este endoso actuará como límite único y combinado en exceso de las cantidades indicadas como deducible.

Cláusula 3a. Siempre quedará a cargo del Asegurado un deducible mínimo de \$750,000.00 M.N.

Cláusula 4a. Esta cobertura en ningún caso ampara, ni se refiere a:

- a) Daños a los propios automóviles o a cualquier persona que se encuentre a bordo de los mismos, o a los bienes que en ellos se transporten.
- b) Los daños que cause el vehículo asegurado cuando se haya dado a éste un uso distinto al declarado al solicitarse el seguro.